



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto, previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 2/5/ 2018, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**, por el sistema de acceso de promoción interna, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFlT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
- 1.2. ADSCRIPCIÓN: La dependencia orgánica y funcional del puesto convocado será la Dirección Económica-Administrativa del H.U. Virgen Macarena.
- 1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a, al ostentar la condición de personal fijo, quedará vinculado/a al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento por promoción interna temporal

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
- 1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Licenciado/a Universitario/a o personal con título equivalente en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
- 2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- 2.3. Los aspirantes deberán encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del S.A.S. durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.
- 2.4. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Código:	6hwMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFlT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws950.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16





3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

FUNCIONES DEL PUESTO

- Conocimientos de normalización de procedimientos y protocolos, definición de indicadores de gestión y control de absentismo
- Conocer la organización y legislación sanitaria, normativa de Seguridad Social, Estatuto básico, Régimen disciplinario
- Conocimiento en trámites y gestión de procesos de incapacidad temporal y permanente Régimen General.
- Conocimiento del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, Unidades de Valoración Médicas de incapacidades.
- Conocimiento en técnicas de trabajo en equipo
- Conocimientos de tratamiento de la información y análisis de datos de indicadores de absentismo
- Conocimiento de Herramientas informáticas específicas a la gestión y control de absentismo, GERHONTE, DIRAYA, SIREO
- Formación nivel intermedio en prevención de riesgos laborales
- Conocimientos de Gestión de modelos y métodos de Calidad Estructura administrativa Misión, valores y objetivos de la organización
- Definición de objetivos y resultados: Gestión de personas y equipos de trabajo
- Conocimientos de técnicas de comunicación, sistemas de evaluación
- Metodología de investigación a nivel básico (Búsqueda bibliográfica, Bases de Datos Documentales,...)
- Habilidad en la gestión de Comisiones Absentismo de centro y Grupos de Trabajo: propuesta de objetivos, gestión documental, elaboración de informes y seguimiento de actividad.
- Habilidad de trabajo en equipo, de relación interpersonal (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal) capacidad de Análisis y síntesis
- Habilidad para tomar decisiones, de interpretación y adaptación de normas
- Habilidad de establecer relaciones entre las diferentes áreas/líneas de la organización
- Habilidad de promover, adaptarse al cambio, detectar problemas y aplicar soluciones
- Disponer de habilidades técnicas comunicativas, presentación de comunicaciones y coordinación de reuniones.
- Capacidad de establecer relaciones entre las diferentes áreas/líneas de la organización
- Actitud de aprendizaje y mejora continua. Orientación a resultados, resolutivo
- Actitud facilitadora, Interés e iniciativa, Responsabilidad, Honestidad, sinceridad, sentido de la justicia, Sensatez y Discreción
- Flexible, adaptable al cambio, accesible, Creatividad, Generador de clima de seguridad y confianza
- Actitud sentido común, Proactivo, Orientación al cliente interno y externo, Colaborador, cooperador
- Seguimiento de los objetivos del Contrato Programa relacionados con el gestión y control de absentismo
- Manejo de aplicaciones informáticas específicas para el seguimiento y evaluación del Contrato Programa y AGC (SIREO/SIAGC).

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDLdpKNy/aFLT	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16





- Diseño de material didáctico relacionado con la gestión y el control del absentismo para sesiones formativas/informativas de las Direcciones, Servicios y UGCs. Gestión para la acreditación de actividades formativas.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba Específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A-(\epsilon/n-1))/N]*10$ donde A= nº de aciertos, ϵ = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones; y para ser considerado/a apto/a, los candidatos deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas; las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos por haber superado la prueba objetiva. El curriculum será valorado conforme al Anexo que se acompaña en la presente convocatoria.

Resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento estatutario temporal el aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado Apto en la prueba objetiva y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDLdpKNy/aFlT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16





- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 01 33 72 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

- d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- e. A la solicitud se acompañará:

- i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- ii. Fotocopia de la titulación exigida de Facultativo/a Especialista.
- iii. Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- iv. Curriculum Vitae
- v. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- vi. Autobaremo de méritos
- vii. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadrados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

- viii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- ix. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16





- f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.
- g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.
- h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tabloneros de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/ta que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- l. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16





superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado desempeñara el puesto en virtud de Resolución de promoción interna temporal.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/ puerta _____
Tfno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de **TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha __ de ____ de 2018 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2017

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS860PFIRMA4v6yDldpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





ANEXO II

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
3. 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
4. 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
5. 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA U.E. O DEL E.E.E.: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1. Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR

- a) Por el grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, 1,00 punto.

2.1.2. MÁSTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDldpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16





2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos.

2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.2.1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a contar desde la publicación de la presente convocatoria, se valorará de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

2.2.3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16





2.2.4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia postgraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.2.5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.2.6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 puntos.

2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.

2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.

3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.

3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.

3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	11/16





f) SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1,00 puntos.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16





ANEXO III
(AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos.
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA U.E. O DEL E.E.E.: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR

- a. Por el grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: _____ puntos
- b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, _____ punto.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos.

2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.2.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: _____

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDldpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16





puntos.

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.

2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total _____ puntos
- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos

2.2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total _____ puntos

2.2.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total _____ puntos.

2.2.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total _____ puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
 - 1. Libro completo: _____ puntos.
 - 2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos.
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - 1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
 - 2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.15 puntos.
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDldpKNy/aFLT	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16





1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- f. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: _____ puntos.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yD1dpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16





ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE: DIRECTOR GERENTE DE LOS H.U. V. MACARENA o persona en quien delegue

SUPLENTE: DIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL H.U VIRGEN MACARENA o persona en quien delegue.

VOCALES:

Vocal 1: JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL H.U. V. MACARENA

Suplente TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

Vocal 2: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

Suplente: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

Vocal 3: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

Suplente: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

SECRETARIO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

Suplente: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Código:	6hWMS860PFIRMA4v6yDldpKNy/aFLT	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 11/11/2018, convocatoria pública para la provisión mediante sistema de acceso de promoción interna, de **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**, en el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA


Fdo.: José Arturo HACHA GARRIDO

